



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Igualdad



III PLAN
MUNICIPAL
DE IGUALDAD
ENTRE MUJERES
Y HOMBRES

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL A TRAVES DE LA CONCEJALIA DE IGUALDAD, CONVOCA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022:

PRIMERA: OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la realización de actuaciones en materia de igualdad establecidas en el III Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres en el municipio de Ciudad Real durante el año 2022.

SEGUNDA: PROYECTOS

Cada Entidad o persona física podrá presentar como máximo dos proyectos teniendo en cuenta los objetivos específicos y medidas de los cuatro ejes del III Plan Municipal de Igualdad establecidos para el año 2022:

- ✓ EJE 1 Transversalidad
- ✓ EJE 2 Ciudadanía Igualitaria
- ✓ EJE 3 Estructuras Sociales para la Igualdad
- ✓ EJE 4 Prevención de la violencia hacia las mujeres y tratamiento de las mujeres víctimas de violencia.

El texto del III Plan de Igualdad pueden encontrarlo en la siguiente dirección:

https://www.ciudadreal.es/documentos/igualdad/III_PLAN_DE_IGUALDAD_CIUDDAD_REAL.pdf

TERCERA: PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas físicas o Jurídicas legalmente constituidas, que se hallen al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Las personas físicas deberán estar dadas de alta en la actividad económica correspondiente o, en otro caso, presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el Censo de Actividades Económicas, en



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Igualdad



III PLAN
MUNICIPAL
DE IGUALDAD
ENTRE MUJERES
Y HOMBRES

relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Cada participante deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades necesarias para realizar la actividad propuesta.

CUARTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACION

Las solicitudes se formalizarán y se presentarán según el modelo de la presente convocatoria (ANEXO I), acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base tercera.
2. Fotocopia compulsada del N.I.F o C.I.F, Y Estatutos, en su caso, salvo que esta documentación actualizada obre ya en poder de esta Administración, indicando en este caso el procedimiento o expediente con motivo del cual se aportó.
3. Seguro de responsabilidad civil.
4. Proyecto de la actividad, en el que se desarrollarán obligatoriamente los siguientes apartados:
 - 4.1. Justificación
 - 4.2. Objetivos
 - 4.3. Contenidos
 - 4.4. Metodología
 - 4.5. Temporalización
 - 4.6. Infraestructura y recursos necesarios
 - 4.7. Presupuesto desglosado
5. Declaración responsable (ANEXO II) La aprobación del proyecto quedará sin efectos en caso de no resultar ciertos los extremos manifestados en dicha declaración.

En el caso de que la solicitud o documentación presentadas estuvieran incompletas o no reunieran los requisitos necesarios para su tramitación, sería motivo de exclusión en el proceso selectivo.

En cualquier momento del procedimiento de selección podrá requerirse al solicitante para que aporte aquellos datos o documentos complementarios que resulten necesarios, o para cualquier aclaración del proyecto, tanto en su aspecto técnico como administrativo.

Cualquier entidad que requiera más información sobre esta convocatoria puede llamar a la Concejalía de Igualdad, teléfono 926217598.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Igualdad



III PLAN
MUNICIPAL
DE IGUALDAD
ENTRE MUJERES
Y HOMBRES

QUINTA.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION

El plazo de presentación de las solicitudes será del **1 al 20 de febrero de 2022**, ambos inclusive, a través del registro electrónico del Ayuntamiento o en el correo electrónico: cig@ayto-ciudadreal.es.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- FINANCIACION

A la presente convocatoria se destinará un importe de **18.000 €** que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2313.22698 "Otros gastos diversos Actividades Igualdad".

El presupuesto destinado a cada proyecto no podrá superar los 3.000€ **(impuestos y material incluidos)**

SEPTIMO.- COMISION Y CRITERIO DE VALORACION

Las propuestas presentadas serán valoradas por una Comisión y aprobadas en la Junta de Gobierno Local.

La Comisión estará formada por la Concejala de Igualdad, por personal de la Concejalía de Igualdad y del Centro Local de la Mujer y por representantes del Consejo Local de la Mujer.

Se valorará en el proyecto presentado; Entidades del Municipio de Ciudad Real, novedad, creatividad y variedad de las actividades, curriculum y experiencia de la Entidad, Distintivo Calidad en Igualdad del Ayuntamiento de Ciudad Real.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato menor atendiendo a lo establecido y regulado al respecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Igualdad



III PLAN
MUNICIPAL
DE IGUALDAD
ENTRE MUJERES
Y HOMBRES

NOVENA.- OTRAS CONSIDERACIONES

Los proyectos seleccionados constituirán una bolsa, determinando la Concejalía de Igualdad la fecha de su realización.

Los proyectos se realizarán durante el año 2022.

Los proyectos serán supervisados por el personal de la Concejalía de Igualdad.

Las Entidades seleccionadas se comprometen a presentar una Memoria de las actividades realizadas antes de transcurrir 30 días de la finalización del proyecto.

La Concejalía de Igualdad puede modificar las actuaciones en el curso de su desarrollo, en beneficio de las personas destinatarias.

Ciudad Real, Enero 2022